



FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA
C/Paseo de la Pechina, 42
46008 Valencia

Tel.- 96 385 11 23
Fax.- 96 382 08 41
Email.- federacion@fncv.es

RESOLUCIÓN SANCIONADORA

En Valencia, a 30 de abril de 2026.

El Juez Único de Competición de la FNCV ha acordado sancionar a:

Nombre	D. FRANCO RIÓN ULLOA	Categoría	Entrenador
Club	CN GODELLA B	Competición	Liga Autonómica Primera Masculina 25-26
Calificación	SUSPENSIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA	Partido	C.W. PETRER A vs CN GODELLA B

MOTIVACIÓN:

Fecha: 19 de abril de 2026

“En el minuto 4:58 del tercer periodo, con el tiempo parado, mientras el jugador del equipo local numero 9 Ismael Arabi sale del recinto advirtiéndole que lo abandone directamente por el vestuario, el jugador no hace caso y se va hacia la grada por el lado del banquillo visitante, afirmando que va a por su mochila. Al pasar cerca del banquillo del equipo visitante, se toca sus partes íntimas y dice al entrenador visitante don Franco Rión Ulloa: "cómeme los huevos" y "te espero fuera". Entonces, tres espectadores del equipo visitante (uno de ellos el padre del entrenador visitante) se levantan dirigiéndose al jugador local numero 9 diciendo que se vaya de la piscina. La arbitra insiste en que no se dirijan al menor. Este jugador numero 9 local, como respuesta a estos comentarios, se aproxima a unos de los tres hombres (padre del entrenador visitante) en posición ofensiva. Mientras tanto el padre del jugador numero 9 se dirige a su hijo para apartarlo, tratando de evitar un encontronazo. En este mismo momento el entrenador del equipo visitante don Franco Rión Ulloa, al ver que el jugador 9 local Ismael Arabi se dirigía a por su padre con los puños fuera, se aproxima y recibe múltiples puñetazos en la cara por parte del jugador 9 local. Es entonces cuando un espectador del equipo local trata de inmovilizar por detrás al jugador local 9 tratando de apaciguar la situación. Al ver que se estaba produciendo esta situación varios padres y jugadores de ambos equipos acuden a apaciguar la situación. La situación se altera y se aprecia un tumulto de personas que dificultan la visibilidad de lo ocurrido. En ese mismo instante se producen empujones que ocasionan que varias personas caigan por las escaleras de la grada, entre ellos el jugador

local numero 1 Javier Martinez Salcedo y el entrenador visitante don Franco Ri3n Ulloa. Debido a la gravedad del asunto se decide dar por finalizado el encuentro y llamar al 091 y a la policia local de Petrer, los cuales han redactado un informe identificando a todos los implicados. Una vez se dispersa el tumulto y permite mayor visibilidad, se aprecia al jugador 9 local Ismael Arabi con tres dientes rotos, al entrenador del equipo visitante don Franco Ri3n Ulloa con golpes en la cara, especialmente en ambos ojos y en la nariz, as3 como bastante sangre en los nudillos y, finalmente, al familiar que sujetaba al jugador 9 local Ismael Arabi, con las gafas rotas.”

Se adjunta junto a la presente resoluci3n, el escrito aportado por D. Manuel Garc3a Romero, en calidad de Presidente del Club Waterpolo Petrer, con el fin de aportar hechos y aclaraciones que no aparecen reflejados en el acta oficial.

TIPIFICACI3N DE LA INFRACCI3N:

Art3culo 10.1º d) y e) del Reglamento disciplinario de la FNCV: “La realizaci3n de cualquier acto hacia cualquier persona, que implique violencia f3sica o que incite a otros a realizar actos que impliquen violencia f3sica, si finalmente se llega a causar una lesi3n corporal.” “La realizaci3n de cualquier acto o incitaci3n a otros a que realicen actos como protestas, intimidaciones o coacciones, que impidan la celebraci3n de un encuentro, competici3n o prueba, o obligue a su suspensi3n.”

TIPIFICACI3N DE LA SANCI3N:

SANCIONES MUY GRAVES. – Suspensi3n de la licencia federativa por un plazo de entre 6 meses y 1 a3o natural. Privaci3n definitiva de licencia federativa. Privaci3n definitiva de los derechos de asociado. Posibilidad de expulsi3n de la FNCV e inhabilitaci3n a perpetuidad. Multa de entre 501,00 y 1.000,00 €. La prohibici3n de asistir a las pruebas, encuentros o competiciones del club al que pertenezca, en calidad de entrenador, por un plazo de entre 3 y 6 meses.

SANCIONES GRAVES.- Suspensi3n de la licencia federativa por un plazo de entre 3 y 6 meses.

CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE.- De acuerdo con el principio de especificidad recogido en el reglamento disciplinario de la FNCV, cuando unos mismos hechos se cometen de forma simult3nea y pueden encajar en m3s de una infracci3n a la vez, el 3rgano disciplinario debe aplicar 3nicamente la norma que resulte m3s espec3fica o adecuada al caso. Por lo tanto, dado que todos los actos ocurrieron en el mismo momento y desencadenaron la suspensi3n del encuentro, estos se agrupan bajo la infracci3n que ya castiga directamente esa suspensi3n, lo que imposibilita que se aplique adicionalmente el agravante del art3culo 19.4 del Reglamento disciplinario de la FNCV (o cualquier otra circunstancia modificativa) por no haber finalizado el partido, ya que supondr3a castigar dos veces la misma consecuencia.



FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA
C/Paseo de la Pechina, 42
46008 Valencia

Tel.- 96 385 11 23
Fax.- 96 382 08 41
Email.- federacion@fncv.es

CIRCUNSTANCIA ATENUANTE.- Artículo 18.2 del Reglamento disciplinario de la FNCV: “La de haber sufrido, de forma previa e inmediatamente a la infracción, una provocación suficiente.”

En caso de que se den cualesquiera de las circunstancias aquí tasadas, se impondrá al infractor una sanción del grado de gravedad inferior a la infracción cometida.

SANCIÓN:

Es necesario tener en cuenta, que en relación a los hechos acaecidos durante el transcurso del partido C.W. PETRER A vs CN GODELLA B del 19 de abril de 2026, se ha dispuesto de prueba documental formada por el acta arbitral y por las manifestaciones de D. Manuel García Romero, en calidad de Presidente del Club Waterpolo Petrer. También se han realizado averiguaciones por el presente Juez Único para esclarecer los hechos que motivan la presente sanción, a través de las cuales se ha conocido que el D. FRANCO RIÓN ULLOA fue detenido por la policía de Petrer que asistió en el incidente y que se menciona en el acta arbitral.

Por los hechos recogidos en el acta arbitral descritos en la motivación de la presente resolución sancionadora:

Se impone al entrenador D. FRANCO RIÓN ULLOA con nº federativo 55273132-S sanción consistente en **SUSPENSIÓN DE LICENCIA FEDERATIVA DURANTE 6 MESES.**

En base al artículo 24 del Reglamento Disciplinario de la FNCV, una vez remitida la propuesta de resolución sancionadora del Juez Único, el interesado tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar de forma escrita cuantas alegaciones considere necesarias. Recibidas las alegaciones, si las hubiera, el Juez Único reconsiderará la propuesta, emitiendo, en su caso, en un plazo de cinco (5) días hábiles la resolución definitiva con las rectificaciones que considere. De lo contrario, transcurrido el plazo para realizar alegaciones, la propuesta de resolución será considerada como resolución definitiva. Las comunicaciones con el Juez Único se harán a la dirección comitecompeticion@fncv.es.

Contra la resolución sancionadora definitiva el interesado podrá interponer, de conformidad con los artículos 29 y siguientes del Reglamento Disciplinario, un recurso

ante el Comité de Apelación. La presentación del recurso se hará de forma telemática a la siguiente dirección de correo electrónico: miguel.vazquez@fncv.es.

Si no se presentara recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de quince (15) días hábiles desde que la resolución se considere definitiva, devendrá firme y será directamente ejecutiva. La interposición de un recurso contra una resolución del Juez Único no suspenderá los efectos de la sanción interpuesta, salvo en los casos en los que el Comité de Apelación acuerde su suspensión en atención a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Disciplinario de la FNCV.

Una vez firme una resolución sancionadora, ésta será publicada en la Web de la federación para que públicamente cualquier persona pueda hacer seguimiento de la competición.